

INSTRUCTIVO

META 18

Mejora de la gestión urbana y territorial

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 18: “Fortalecimiento de la gestión del Área Técnica Municipal del servicio de agua y saneamiento en el ámbito rural”, en adelante META 18**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales Tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 18, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)** a través de la **Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo (DGPPVU)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 18

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 18, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN (1)	PUNTAJE
Actividad 1: Designación del equipo técnico responsable de la presente meta, mediante resolución de alcaldía.	El equipo deberá estar conformado por tres (03) integrantes: i) El Gerente de Desarrollo Urbano o el que haga sus veces, ii) Un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano o del área que haga sus veces, y iii) El Gerente de Planificación y presupuesto, o el que haga sus veces. El equipo deberá completar y remitir la Ficha de Contacto del equipo, según formato publicado en la guía para el cumplimiento de la meta.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de Marzo de 2017, dirigido a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (DGPPVU) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) adjuntando: i) La copia de la Resolución de Alcaldía, y ii) Ficha de Contacto del equipo.	5
Actividad 2: Capacitación del equipo responsable de la meta sobre "Mejora de la Gestión Local de las ciudades" y las fases de reporte de información referente a la gestión urbana territorial local.	Capacitación y certificación de 02 integrantes del equipo técnico responsable de la meta en: i) Mejora de la Gestión Local de las Ciudades. ii) Fases del Reporte de Información: - Fase 01: Sobre la Información General y el Diagnóstico General Territorial para la planificación, desarrollo, gestión e inversión urbana - territorial. - Fase 02: Reporte de indicadores urbanos – territoriales y Reporte de la inversión urbana territorial local.	La DGPPVU del MVCS verificará el cumplimiento de la meta en la Base de Datos de Registro de Asistencia a Capacitaciones del MVCS hasta el 31 de Mayo de 2017.	15
Actividad 3: Registro y envío de Información del Sistema Integral de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (SIATDU) - Fase 01.	La municipalidad deberá: i) Solicitar la creación de usuario del SIATDU, el cual será confirmado por el MVCS mediante correo electrónico. ii) Registrar el 100% de la información correspondiente a la Fase 01: - Información General, del municipio y del órgano de línea o área encargada de la planificación y desarrollo urbano. - Diagnóstico General Territorial, con fines para la planificación, desarrollo, gestión e inversión urbana territorial.	Hasta el 31 de julio de 2017 se deberá: i) Contar con la contraseña confirmada, ii) Completar la actividad en el SIATDU de la Fase 01, y iii) Presentar un oficio adjuntando el reporte SIATDU de la Fase 01 refrendado por Alta Dirección. La DGPPVU verificará el cumplimiento en la Base de datos del MVCS.	35
Actividad 4: Envío de instrumentos de gestión urbana – territorial.	Remitir en formato PDF, el Plan Urbano, mapa(s) o instrumento de gestión urbana – territorial y la norma que los aprueba.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de Agosto de 2017 a la DGPPVU del MVCS, adjuntando dos (02) CD con la información (original y <i>backup</i>) solicitada en formato PDF.	15
Actividad 5: Registro y envío de Información del Sistema Integral de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (SIATDU) - Fase 02.	Registro de manera digital del 100% de la información correspondiente a la Fase 02: i) Reporte de los indicadores urbanos – territoriales ii) Reporte de la inversión urbana territorial local.	Hasta el 30 de Setiembre de 2017 se deberá: i) Completar la actividad en el SIATDU de la Fase 02, y ii) Presentar un oficio adjuntando el reporte SIATDU de la Fase 02 refrendado por Alta Dirección. La DGPPVU verificará el cumplimiento en la Base de datos del MVCS.	30
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) La información que debe ser presentada mediante oficio debe estar dirigida a la Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a través de mesa de partes de la sede central.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 18

La evaluación del cumplimiento de la META 18 será realizada por la ***Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo (DGPPVU)*** del ***Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)***, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.